



LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de noviembre de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 8.1.- MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO (RPT).

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), y que textualmente dice lo siguiente:

“Como bien saben los miembros del Pleno de la Corporación Municipal la Relación Valorada de Puestos de Trabajo (RPT) constituye el principal instrumento organizativo de las Entidades locales, siendo un elemento esencial en la ordenación y gestión de todo el personal, diseñándose el modelo organizacional a nivel de estructura interna, ordenando y clasificando el personal en orden a la realización concreta del trabajo a desarrollar.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28.09.2017 aprobó definitivamente la RPT (BOP nº: 155 de fecha 16.08.2017 y BOP nº: 197 de fecha 16.10.2017) confeccionada con la asistencia técnica del Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz una vez finalizado el trámite de información pública sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones al acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2017 y estableciéndose en el documento técnico confeccionado por el SAM el valor del punto en 0,52 € .

La RPT es un documento esencial de naturaleza técnica a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto. Las Relaciones valoradas de Puestos de Trabajo deberán comprender los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual o por personal laboral, e indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

Considerando que en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 se establece en el artículo 18.7 (Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público) que “lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.

Código Seguro De Verificación	T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	25/11/2021 21:44:00 25/11/2021 21:38:27
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==		





Considerando que se ha visto la necesidad de acometer una serie de modificaciones o adaptaciones con la asistencia técnica del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, tal y como se recoge en la solicitud de asistencia técnica efectuada al SAEL para la modificación de la RPT, con Registro de Salida nº: 2021001201S de fecha 01.10.2021.

Considerando que por parte de del SAEL de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz se ha efectuado entrega a este Ayuntamiento del documento técnico para la Modificación de la Relación Puestos de Trabajo, con fecha 24.11.2021 que se compone de los siguientes documentos:

- Informe sobre la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Grazalema
- Ficha de puntos del puesto de Técnico/a de turismo y medio ambiente (Código 26).
- Ficha de funciones del puesto de Técnico/a de turismo y medio ambiente (Código 26).
- Ficha de puntos del puesto de Secretaria-Intervención (Código 01).
- Ficha de funciones del puesto de Secretaria-Intervención (Código 01).
- Ficha de puntos del puesto de Encargado/a de servicios jp (Código 27).
- Ficha de funciones del puesto de Encargado/a de servicios jp (Código 27).

Considerando que en la Providencia de Alcaldía de fecha 24.11.2021 se detallan los puestos y fundamentación de la modificación, a saber:

"- Eliminación de los siguientes puestos de trabajo:

"Técnico/a de Turismo" (C2).- Explicación: Se considera necesario eliminar uno de los tres puestos previstos en la RPT actual con objeto de crear uno nuevo más necesario en la Plantilla.

"Cocinero/a de Comedor Escolar" (AP).- Explicación: Tras muchos años soportando el Ayuntamiento un gasto que no le correspondía, la Junta de Andalucía ha asumido la contratación de dicho personal de apoyo al Comedor escolar.

"Encargado de Servicios" (AP).- Explicación: Se considera necesario eliminar uno de los dos puestos previstos en la RPT actual con objeto de crear uno nuevo más necesario en la Plantilla.

- Creación de dos nuevos puesto de trabajo:

"Técnico/a de Turismo y Medio Ambiente" (A2).- Explicación: Se considera necesario la creación de este nuevo puesto de trabajo con las responsabilidades y tareas previstas en su ficha individualizada. En el Informe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial se propone un C.D Nivel 21.

"Encargado de Servicios Jornada Partida" (AP).- Explicación: Se considera necesario la creación de este nuevo puesto de trabajo con las funciones previstas en su ficha individualizada. En el Informe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial se propone un C.D Nivel 12.

- Modificación del siguiente puesto de trabajo:

"Secretaría-Intervención" (A1).- Explicación: Se considera necesaria la modificación de dicho puesto de trabajo considerando el volumen de trabajo que se acumula en dicho puesto de trabajo con el incremento de tareas y asumiendo cada vez una mayor responsabilidad no solo por las nuevas

Código Seguro De Verificación	T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	25/11/2021 21:44:00 25/11/2021 21:38:27
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==		





funciones encomendadas en virtud de la normativa como, por ejemplo, el Control interno y los informes trimestrales de Intervención así como por el incremento del importe total a que ascienden los Presupuestos Municipales con las modificaciones presupuestarias durante los ejercicios económicos y lo que todo ello conlleva tanto a nivel de Secretaría como de la Intervención municipal y con una mayor dedicación en su jornada ordinaria, acumulándose en el mismo puesto de trabajo la especial responsabilidad de la Subescala de Secretaría-Intervención, cuyos titulares no solo se responsabilizan de las tareas propias de secretaría (art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), sino también de las de intervención (art. 4 de la misma norma)". En el Informe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial se propone un C.D Nivel 26.

Considerando que conforme a las previsiones del Equipo de Gobierno para 2022 así como la asunción en el próximo ejercicio económico por parte del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía de los gastos de mantenimiento (personal de limpieza) y funcionamiento inherentes a los 2 Consultorios médicos de la localidad (Convenio de Colaboración remitido por la Junta de Andalucía), se prevé que no va a existir un incremento de la carga retributiva global del capítulo I del Estado de Gastos al margen del incremento que se estipule en la LPGE.

Considerando la conformidad a la presente modificación dada por los representantes sindicales del personal (Comité de empresa).

Visto el Informe jurídico emitido por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de fecha 25.11.2021.

Considerando lo anteriormente expuesto, la Alcaldía – Presidencia propone al PLENO de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Relación Valorada de Puestos de Trabajo respecto a la aprobada definitivamente y publicada en el BOP n.º: 155 de fecha 16.08.2017 y BOP n.º: 197 de fecha 16.10.2017, con los incrementos anuales retributivos establecidos desde su aprobación conforme a las respectivas LPGE, de conformidad con el Informe del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de fecha 24.11.2021 :
 - Informe sobre la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Grazalema.
 - Ficha de puntos del puesto de Técnico/a de turismo y medio ambiente (Código 26).
 - Ficha de funciones del puesto de Técnico/a de turismo y medio ambiente (Código 26).
 - Ficha de puntos del puesto de Secretaria-Intervención (Código 01).
 - Ficha de funciones del puesto de Secretaria-Intervención (Código 01).
 - Ficha de puntos del puesto de Encargado/a de servicios jp (Código 27).
 - Ficha de funciones del puesto de Encargado/a de servicios jp (Código 27).

Supresión de los siguientes puestos de trabajo:

- COD. 17 "Técnico/a de Turismo" (C2): Se elimina uno de los tres puestos previstos.
- COD. 20 "Cocinero/a Comedor Escolar" (AP).
- COD. 18 "Encargado/a de Servicios" (AP): Se elimina uno de los dos puestos previstos.

Creación de los siguientes 2 nuevos puesto de trabajo:

Código Seguro De Verificación	T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	25/11/2021 21:44:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	25/11/2021 21:38:27
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==		





COD	DENOMINACION	DOT.	NAT	GR	SGR	CD	AREA	ES	SUB	CL	TP	FP	PUNTOS CE.
26	TÉCNICO/A DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	1	LF	A	A2	21	Turismo y Medio Ambiente	A.E.	TEC.	MED.	NS	C	1200
27	ENCARGADO/A DE SERVICIOS JORNADA PARTIDA	1	LF	AP		12	Ser. Generales	A.E.	SS.EE	P.OF.	NS	C	800

Modificación del siguiente puesto de trabajo:

COD	DENOMINACION	CD	PUNTOS CE.
01	SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	26	2.400

- **SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado y presentarse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones a la presente aprobación inicial.
- **TERCERO.-** Una vez aprobado definitivamente el expediente se hará público en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el mismo.
- **CUARTO.-** Remitir copia de la RPT a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, al amparo del art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- **QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García y D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 7 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves y D^a. Ligia Ramona Virban (Grupo Municipal Popular). Total: 4 votos.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de Alcaldía referente a modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), y que ha sido transcrita anteriormente.

Código Seguro De Verificación	T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	25/11/2021 21:44:00 25/11/2021 21:38:27
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==		





Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazalema, documento firmado electrónicamente.

Se adjunta el documento de Modificación RPT aprobado por el Pleno

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	25/11/2021 21:44:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	25/11/2021 21:38:27
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==		



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

(Modificación)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Código Seguro De Verificación	T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	25/11/2021 21:44:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	25/11/2021 21:38:27
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==		



INFORME SOBRE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA.

A solicitud del a Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema, se emite el presente informe con base en los extremos que se deducen de los siguientes

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento de Grazalema aprobó en Pleno la Relación de Puestos de Trabajo, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

II.- Con la finalidad de mejorar en la prestación de los servicios derivados del ejercicio de sus competencias, recogidas en el Capítulo III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Entidad Local precisa la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en vigor. Las variaciones a realizar son las siguientes, creación de un puesto de técnico/a de desarrollo local y turismo, así como uno de encargado/a de servicios a jornada partida, la modificación de la valoración del puesto de secretaria-intervención y, la supresión de un puesto de cocinero/a, encargado/a de servicios, y otro de técnico/a de turismo, conforme a lo anterior solicita a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz informe al respecto.

CONCLUSIONES

Primera.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), establece en su artículo 90 lo siguiente:

"...las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores."

El artículo 126.4 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, precisa:

"...las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la LBRL."

Conforme a lo anterior la relación de los puestos de trabajo de una entidad local, se debe elaborar según lo señalado para esta materia en la normativa

Código Seguro De Verificación	sh8FEQCZzbIrSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Palma Toledo	Firmado	24/11/2021 21:51:12	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sh8FEQCZzbIrSnNinJrIfA==			

Código Seguro De Verificación	T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	25/11/2021 21:44:00	
Observaciones	Luis Taracena Barranco	Firmado	25/11/2021 21:38:27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==			

estatal. A este respecto Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en adelante LMRFP), define las relaciones de puestos de trabajo como:

"el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto".

La definición anterior fue modificada por la Orden de 2 de diciembre de 1988, reguladora de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado, que añadió que además de precisar los requisitos para el desempeño del puesto, debía señalar sus características retributivas.

Referido a la creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo, la LMRFP establece en su artículo 15.1 d) que se realizarán a través de las relaciones de puestos de trabajo, por tanto se determina que es la herramienta organizativa en materia de recursos humanos.

Relativo a la competencia para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, la LBRL señala en su artículo 22, que es atribución del Pleno.

Segunda.- Determinado que la herramienta para la creación de puestos de trabajo en las entidades locales es la Relación de Puestos de Trabajo, se procede a la valoración de los puestos a crear en la Corporación Local y su posterior aprobación en Pleno.

PUESTO	F	ES	EX	MD	RP	EI	FS	PN	PG	JD	DC
TECNICO/A DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE.	300	100	100	25	150	100	0	100	0	0	325

Referido al complemento de destino se debe asignar el siguiente nivel:

PUESTO.	NIVEL CD.
TECNICO/A DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE.	21

PUESTO	F	ES	EX	MD	RP	EI	FS	PN	PG	JD	DC
ENCARGADO/A DE SERVICIOS. JP.	100	50	50	100	100	50	50	125	50	75	50

Referido al complemento de destino se debe asignar el siguiente nivel:

PUESTO.	NIVEL CD.
ENCARGADO/A DE SERVICIOS. JP.	12

La fichas de ambos puestos deben incorporarse en la actual Relación de Puestos de Trabajo, y ser aprobada por el Pleno de la Entidad Local la citada variación.

Tercera.- En relación a la modificación del puesto de secretaría-intervención, conforme al artículo 15 de la LMRFP antes citado, debe realizarse a través de la variación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Código Seguro De Verificación	sH8FEQCZzbIrSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Palma Toledo	Firmado	24/11/2021 21:51:12
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sH8FEQCZzbIrSnNinJrIfA==		



Código Seguro De Verificación	T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	25/11/2021 21:44:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	25/11/2021 21:38:27
Observaciones		Página	8/16
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==		



El puesto de secretaría-intervención tras la aprobación del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ha visto incrementado sus funciones, provocando una mayor carga de trabajo para el desempeño del puesto, así como una mayor dedicación en su jornada, por todo ello se propone la siguiente puntuación para el puesto de secretaría-intervención:

PUESTO	F	ES	EX	MD	RP	EI	FS	PN	PG	JD	DC
SECRETARIA-INTEVENCIÓN.	500	400	200	100	500	100	0	150	0	125	325

Referido al complemento de destino se debe asignar el siguiente nivel:

PUESTO.	NIVEL CD.
SECRETARIA-INTERVENCIÓN.	26

Cuarta.- En relación a la supresión de los puestos de cocinero/a, encargado/a de servicios, y uno de técnico/a de turismo, conforme a lo regulado en el artículo 15. 1 d) de la LMRFP se debe realizar a través de las relación de puestos de trabajo. Por tanto se debe aprobar por el Pleno de la Corporación la supresión de los citados puestos y eliminar, éstos, de la herramienta organizativa de la Entidad Local.

Cuarta.- Conforme a todo lo anterior, se debe proceder a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Local por el Pleno de ésta, previa negociación con los representantes sindicales.

Documentación adjunta a este informe:

- Ficha de puntos del puesto de técnico/a de turismo y medio ambiente (Código 26).
- Ficha de funciones del puesto de técnico/a de turismo y medio ambiente (Código 26).
- Ficha de puntos del puesto de secretaria-intervención (Código 01).
- Ficha de funciones del puesto de secretaria-intervención (Código 01).
- Ficha de puntos del puesto de encargado/a de servicios jp (Código 27).
- Ficha de funciones del puesto de encargado/a de servicios jp (Código 27).

Código Seguro De Verificación	sH8FEQCZzbIrSnNinJrIfA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	24/11/2021 21:51:12
Firmado Por	Oscar Palma Toledo	Página	3/3		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sH8FEQCZzbIrSnNinJrIfA==				



Código Seguro De Verificación	T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/11/2021 21:44:00
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Página	9/16		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==				



AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA.		ACTA DE CALIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.			
		FECHA: 08/10/21	Nº PUESTO: 01.
FACTORES:	NIVEL:	PUNTOS:	OBSERVACIONES:
A.- TITULACIÓN	5	500	
B.- ESPECIALIZACIÓN	7	400	
C.- EXPERIENCIA	7	200	
D.- MANDO	5	100	PERSONAL A SU CARGO.
E.- REPERCUSIÓN	8	500	
SUBTOTAL	1700		
F.- ESF. INTELLECTUAL	5	100	
G.- ESF. FÍSICO	1	0	
H.- PENOSIDAD	7	150	
I.- PELIGROSIDAD	1	0	
J.- JORNADA	6	125	
K.- DEDICACIÓN	8	325	
CALIFICACIÓN:	2400		<u>Observaciones generales:</u>
NIVEL DE DESTINO:	26		
<u>Firma de la Dirección:</u>		<u>Firma representantes de los trabajadores:</u>	

Código Seguro De Verificación	T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	25/11/2021 21:44:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	25/11/2021 21:38:27
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==		



AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA.	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N°:01	HOJA:1/1
-----------------------------------	--	-----------------

NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:	Dependencia Jerárquica.
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.	Alcaldía-Presidencia.

Unidad.	Titulares.	Subordinados.	Horario.	Jornada.	
S-I.	1.	8.	Ordinaria.	Continua	
Incompa.	Grupo/Sub.	Especialidad.	Provisión.	Tipo.	
Total.	A/A1	S-I	RD 128/2018.	S.	Centro: Dependencias municipales.

Responsabilidades generales:

Gestión integral de la secretaria-intervención del Ayuntamiento.

Tareas más significativas:

- Todas las atribuidas por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Realizar una formación continua en el ámbito de su actividad.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cumplir con la normativa de Protección de Datos regulada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Todas aquellas tareas propias de su categoría profesional para las que sea requerido/a.

Código Seguro De Verificación	T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	25/11/2021 21:44:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	25/11/2021 21:38:27
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==		



AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA.		ACTA DE CALIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	
PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE.			
		FECHA: 08/10/21	Nº PUESTO: 26.
<u>FACTORES:</u>	<u>NIVEL:</u>	<u>PUNTOS:</u>	<u>OBSERVACIONES:</u>
A.- TITULACIÓN	4	300	
B.- ESPECIALIZACIÓN	4	100	
C.- EXPERIENCIA	5	100	
D.- MANDO	3	25	PERSONAL A SU CARGO.
E.- REPERCUSIÓN	4	150	
SUBTOTAL	675		
F.- ESF. INTELECTUAL	5	100	
G.- ESF. FÍSICO	1	0	
H.- PENOSIDAD	5	100	
I.- PELIGROSIDAD	1	0	
J.- JORNADA	1	0	
K.- DEDICACIÓN	8	325	
CALIFICACIÓN:	1200		<u>Observaciones generales:</u>
NIVEL DE DESTINO:	21		
<u>Firma de la Dirección:</u>			<u>Firma representantes de los trabajadores:</u>

Código Seguro De Verificación	T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	25/11/2021 21:44:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	25/11/2021 21:38:27
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==		



AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA.	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N°:26	HOJA:1/1
-----------------------------------	--	-----------------

NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Dependencia Jerárquica.
TÉCNICO/A DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE.					Alcaldía-Presidencia.
Unidad.	Titulares.	Subordinados.	Horario.	Jornada.	
Turismo	1.	3.	Ordinaria.	Continua.	
Incompa.	Grupo/Sub.	Especialidad.	Provisión.	Tipo.	
Ordinaria.	A/A2.	Turismo.	C.	N.S.	Centro: Dependencias municipales.

Responsabilidades generales:

Gestión de toda la actividad municipal relacionada con el turismo y el medio ambiente.

Tareas más significativas:

- Informar sobre senderos del PN Sierra de Grazalema y de los parques naturales, espacios protegidos y otras áreas de interés del entorno del municipio y de los destinos Cádiz y Andalucía (rutas, puntos de interés, historia, etnografía, comercios, actividades, empresas de turismo activo, alojamientos, urbanismo y cualquier otra requerida por los usuarios).
- Solicitud y tramitación permisos Parque Nacional Sierra de Grazalema.
- Planificación, coordinación y supervisión de los actos institucionales promovidos por la Delegación de Turismo y Comercio.
- Gestor SICTE, responsable de la implantación del proyecto en las empresas y servicios turísticos de su destino; interlocutor ante el Ente Gestor, ante los empresarios y con la Secretaría de Estado de Turismo (SET).
- Redacción y revisión de documentos, registros y protocolos del sistema de gestión de la calidad de Oficina Municipal de Turismo de Grazalema y Punto de Información Turística de Bemahoma.
- Realización de auditoría internas del sistema de gestión de la calidad de Oficina Municipal de Turismo de Grazalema y Punto de Información Turística de Bemahoma.
- Redacción de informes técnicos / aclaratorios para Secretaría –Intervención.
- Tramitar todos aquellos expedientes que tengan que ver con materia de ruido, residuos, vertidos, contaminación atmosférica. Gestión de fauna, monte público y agua.
- Coordinación de las actuaciones ambientales municipales con otros organismos, entidades y Administraciones.
- Tramitación y gestión de subvenciones destinadas a financiar actuaciones municipales.
- Elaboración de informes, planes y programas en materia de medio ambiente, tales como: prevención de la contaminación, restauración de ecosistemas, plagas, salubridad, riesgos de incendios, caminos municipales, educación ambiental, catalogación de espacios naturales, etc.
- Elaboración de ordenanzas municipales y pliegos de condiciones pertinentes en materia de medio ambiente.
- Implantación de sistemas de gestión medioambiental en las actividades competencia del ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	25/11/2021 21:44:00	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	25/11/2021 21:38:27	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==			

- Inspecciones en fincas y montes municipales.
- Creación y control de un registro municipal de contratistas.
- Desarrollo de programas en materia de promoción pública para el desarrollo local, socioeconómico y la creación y fomento del empleo y la formación.
- Realizar una formación continua en el ámbito de su actividad.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cumplir con la normativa de Protección de Datos regulada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Todas aquellas tareas propias de su categoría profesional para las que sea requerido/a.

Código Seguro De Verificación	T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	25/11/2021 21:44:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	25/11/2021 21:38:27
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==		



AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA.		ACTA DE CALIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	
PUESTO DE TRABAJO: ENCARGADO/A SERVICIOS JP.			
		FECHA: 08/10/21	Nº PUESTO: 27.
FACTORES:	NIVEL:	PUNTOS:	OBSERVACIONES:
A.- TITULACIÓN	1	100	
B.- ESPECIALIZACIÓN	3	50	
C.- EXPERIENCIA	3	50	
D.- MANDO	5	100	PERSONAL A SU CARGO.
E.- REPERCUSIÓN	5	100	
SUBTOTAL	400		
F.- ESF. INTELECTUAL	3	50	
G.- ESF. FÍSICO	3	50	
H.- PENOSIDAD	6	125	
I.- PELIGROSIDAD	3	50	
J.- JORNADA	4	75	PARTIDA.
K.- DEDICACIÓN	3	50	
CALIFICACIÓN:	800		<u>Observaciones generales:</u>
NIVEL DE DESTINO:	12		
<u>Firma de la Dirección:</u>		<u>Firma representantes de los trabajadores:</u>	

Código Seguro De Verificación	T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	25/11/2021 21:44:00
Observaciones		Firmado	25/11/2021 21:38:27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==		Página 15/16



AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA.	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N°:27.	HOJA:1/1
---------------------------------------	---	-----------------

NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:	Dependencia Jerárquica.
ENCARGADO/A DE SERVICIOS JP.	Alcaldía-Presidencia.

Unidad.	Titulares.	Subordinados.	Horario.	Jornada.	
Serv. Mun.	1.	15.	Ordinaria.	Partida.	
Incompa.	Grupo/Sub.	Especialidad.	Provisión.	Tipo.	
Ordinaria.	AP.	-	C.	NS.	Centro: Casco urbano.

Responsabilidades generales:

Control y gestión del servicio de vías y obras municipal.

Tareas más significativas:

- Control del personal a su cargo, asistencia al puesto de trabajo.
- Reparto de las tareas entre el personal asignado.
- Revisión de los trabajos realizados.
- Gestión de los materiales adquiridos para la realización de los trabajos.
- Asistencia a reuniones de coordinación para el buen desarrollo de las tareas.
- Realizar una formación continua en el ámbito de su actividad.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cumplir con la normativa de Protección de Datos regulada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Todas aquellas tareas propias de su categoría profesional para las que sea requerido/a.

Código Seguro De Verificación	T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	25/11/2021 21:44:00
	Luis Taracena Barranco	Firmado	25/11/2021 21:38:27
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T8GYHc+UuhEpzdI8ENKZ+Q==		

